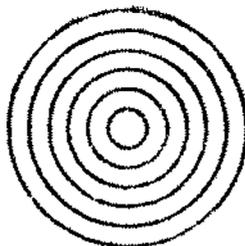


**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**



Distr.
GENERAL

CG/405
6 mayo 1993

CONFERENCIA GENERAL
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones
(Tema 21 de la Agenda)
México, D.F., 27-28 de mayo de 1993

FONDO DE USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Memorándum del Secretario General

1. La Conferencia General mediante su Resolución 23 (I) del 10 de septiembre de 1970, aprobada en la Segunda Parte del Primer Período Ordinario de Sesiones resolvió "crear un Fondo Especial, financiado mediante contribuciones voluntarias, destinado a promover la utilización de la Energía Nuclear con fines pacíficos entre los Estados Miembros del Organismo".
2. En esa misma Conferencia General, mediante la Resolución 24 (I), se resolvió: "autorizar al Secretario General Interino a que dentro de las posibilidades que ofrezcan las contribuciones voluntarias al Fondo Especial del OPANAL, organice reuniones internacionales preferentemente sobre exploración y tratamiento de minerales radiactivos o sobre las aplicaciones de la tecnología nuclear a la medicina".
3. La Resolución 63 (III) aprobada el 24 de agosto de 1973 manifestó que "habiéndose enterado de ... las reducidas contribuciones voluntarias que se han hecho al Fondo Especial para la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos" resolvió: "renovar al Secretario General su autorización para llevar a cabo, con los recursos con que cuenta el Fondo Especial, el Programa de Becas para el adiestramiento de personal en el campo de la supervisión y vigilancia que establece el Sistema de Control en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina".
4. Las Resoluciones 94 (V), 127 (VI), 146 (VII) y 162 (VIII) se refirieron indistintamente a la necesidad de que el Fondo para la Utilización de la Energía Nuclear para Fines Pacíficos se incrementara y presentaron ideas de cómo utilizarlo.
5. El Fondo se integra a base de contribuciones voluntarias y por un porcentaje determinado de las partidas no ejercidas de presupuestos anteriores.
6. Al 31 de diciembre de 1992, contablemente, al 31 de diciembre de 1992 el Fondo debería tener US \$246,897.08 y faltaría ingresar el concepto de partidas no ejercidas del presupuesto del año 1993 en que concluye el Bienio al 31 de diciembre de ese año.
7. Como ya ha sido reiterado en otras ocasiones, este Fondo, por situaciones de índole financiera, nunca ha sido integrado, ya que su totalidad se ha utilizado para cubrir los gastos del Organismo como consecuencia de la falta de pago de los Estados Miembros de sus cuotas correspondientes.